SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-491

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 144 DE FECHA 12.01.2016** DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

005618 · 16.10.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 1, (V. y U.), de 2011 (D.O. 06.06.2011), que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional".

b) La Resolución Exenta Nº 8244 de fecha 27 de Octubre de 2015 (V. y U.), que llama a postulación nacional al segundo llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.

c) La Resolución Exenta Nº 144 de fecha 12 de Enero de 2016 (V. y U.), que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 8244 (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

d) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S Nº 1 (V y U), de 2011, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.

e) La Carta de fecha 07 de Agosto de 2017 del Sr. Marcelo Paredes Gálvez, mediante la cual solicita la sustitución por fallecimiento de la beneficiaria Sra. Ximena Leticia Álvarez Estrada, [redacted] a favor de su hija menor de edad Srta. Marcela Alejandra Paredes Álvarez, [redacted]

f) El certificado de subsidio emitido el 20 de Enero de 2016 a nombre de la Sra. Ximena Leticia Álvarez Estrada, Serie DS1T1 2-2015 NA12380.

g) El certificado de defunción inscripción Nº 231 de fecha 04 de Agosto de 2017, que acredita el fallecimiento de la Sra. Ximena Leticia Álvarez Estrada, cédula de identidad Nº 11.638.889-8, titular del subsidio, acaecida el 27 de Julio de 2017.

h) El certificado de nacimiento inscripción Nº 876 de fecha 04 de Enero de 2017, que sustenta el derecho de la Srta. Marcela Alejandra Paredes Álvarez, cédula de Identidad Nº 20.615.129-3 como sustituta en calidad de hija sobreviviente de la Sra. Ximena Leticia Álvarez Estrada.

i) El cumplimiento por parte de la sustituta respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiaria del programa.

j) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

k) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título 0 regulado por el tramo 1 del Título I del Segundo Llamado Nacional año 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en el sentido de eliminar y sustituir a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADA (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE SUSTITUTA (HIJA)
1.	[redacted]	Ximena Leticia Álvarez Estrada	[redacted]	Marcela Alejandra Paredes Álvarez

2. Emítase un nuevo certificado de subsidio habitacional a nombre de la citada sustituta por el mismo periodo de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/PCP/KPV/MEC
TRANSCRIPCIÓN.
- Sr. Marcelo Paredes G., Pje. Saturno 03483, La Florida, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe